



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, **05 JUN. 2003**

Nº **1169**

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Totalillo Norte, Sector C*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la Comuna de la Higuera, IV Región-Coquimbo; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170045203, de fecha 21 de marzo de 2003; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB N° 105/2003, de fecha 27 de mayo de 2003; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (DCP) N° 254, de fecha 27 de marzo de 2003; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 15 de febrero de 2003, suscrito entre el solicitante y la Sociedad Consultora Ciclos Ltda.; lo dispuesto en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 del 2000 y N° 253 del 2002, y el Decreto Exento N° 639 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Totalillo Norte, Sector C*, individualizado en el artículo 1° N° 1.- del Decreto Exento N° 639 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Totalillo Norte, de la Comuna de la Higuera, IV Región-Coquimbo, domiciliado en la Caleta Totalillo Norte, comuna de La Higuera, IV Región, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 04.01.0159 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1061 de fecha 2 de agosto de 1999, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 105/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 48 letra d) de la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y  
ARCHIVASE**

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Administrativo (S)